



17 JUL 2018
Joaquína Navarrete García
JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
SECRETARIA

Resolución Directoral N° 367 -2018/APCI/DOC

Lima, 16 JUL 2018

Vistos, los expedientes N°s 201808735 y 201809424 de fechas 25 de junio y 06 de julio de 2018 respectivamente, mediante los cuales, la asociación denominada **Instituto de Estudios Peruanos**, cuya denominación abreviada es **IEP**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 232-2016/APCI-DOC de fecha 18 de mayo de 2016 se le otorgó una vigencia temporal de un (01) año a la citada ONGD en el registro de ONGD con vigencia a partir del 29 de marzo de 2016 y a través de la Resolución Directoral N° 021-2017/APCI-DOC de fecha 12 de enero de 2017, se concedió una vigencia por el periodo complementario a los dos años;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de ONGD, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



17 JUL 2018



JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en la normativa vigente sobre la materia; por lo que resulta procedente disponer su renovación de vigencia en el Registro de ONGD, con eficacia anticipada desde la fecha de presentación del expediente ante la APCI, a fin de garantizar sus derechos e intereses que devienen de su inscripción y permanencia en el Registro de ONGD;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la vigencia, por un periodo de dos (02) años a la asociación denominada **Instituto de Estudios Peruanos**, cuya denominación abreviada es **IEP**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con eficacia anticipada al 25 de junio de 2018.

Artículo 2°.- La señalada asociación queda sujeta a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ
Director de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

Dirección de Operaciones y
Capacitación

Recomendaciones para las instituciones inscritas ante la APCI

INSTITUCION: INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS

Atender a los siguientes compromisos que adquiere con su inscripción en los registros de ONGD / ENIEX / IPREDA.-

- Gestionar la renovación de vigencia de la inscripción dentro de los treinta (30) últimos días previos a cumplirse su plazo de vencimiento, con el objeto de que no se vea afectado el otorgamiento de los Beneficios que confiere cada registro, como son la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones provenientes del exterior, la devolución del IGV-IPM a la compras realizadas en el mercado nacional y la adscripción de Expertos y/o Voluntarios en el marco de las intervenciones que las ONGD o ENIEX pueden estar ejecutando en nuestro país, o de ser el caso, de las actividades de carácter asistencial o educacional realizadas por las IPREDA.
- Efectuar la Declaración Anual de sus intervenciones en el primer trimestre de cada año (enero – marzo).
- Informar sobre cualquier cambio Registrado ante la SUNARP respecto a la composición del Consejo Directivo, Representante, objetivos institucionales o cambio de denominación de su representada.
- Registrar, de corresponder, el Plan de Operaciones de los proyectos con financiamiento de la cooperación internacional, a fin de acceder al beneficio tributario de la devolución de IGV-IPM.

* **Nota:** Se les recuerda que la omisión de dichos compromisos, originaria además el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) a cargo de la APCI, el mismo que pudiera terminar con la imposición de sanciones como multas, suspensión de beneficios, etc.

Le recordamos que a la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral.-

- El representante acreditado es **Ricardo David Cuenca Pareja**, reconociéndole como la persona autorizada para emitir comunicaciones a esta Agencia en nombre de su representada.
- De igual forma, que su institución nos ha autorizado para efectos de notificaciones, la siguiente Dirección Electrónica: **jagapito@iep.org.pe**